

**DECRETO DE ALCALDIA N°2974/2024.-  
ZAPALLAR, 09/10/2024.-**

**VISTO:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del **“SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN ADULTOS DE 60 AÑOS”**.
- 2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la adquisición del “SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN ADULTOS DE 60 AÑOS”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN ADULTOS DE 60 AÑOS”.**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

ZAPALLAR

### Artículo 1º: Objeto General

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del “SERVICIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN ADULTOS DE 60 AÑOS”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	<b>x</b>
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto máximo disponible	Línea. 17 altas de Atención odontológica Integral en adultos (hombres y mujeres) de 60 años \$7.987.126
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Recepción conforme del Servicio
Modalidad del Contrato	Servicio, presupuesto máximo
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4º:** Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Autorización sanitaria vigente emitida por SEREMI de Salud correspondiente.

**Artículo 5º:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

El/ Los oferentes que se presentan a esta propuesta deberán Adjuntar al momento de la postulación:

- Currículum Vitae y certificado de Título profesional de todos los que prestarán el servicio licitado.
- Escritura de Compraventa o Contrato de arriendo vigente, debidamente legalizada ante notario.
- Copia de Resolución Sanitaria vigente de instalación y funcionamiento del Centro Odontológico o



Acceder al documento en línea



prestador/es otorgada por la SEREMI de Salud.

ZAPALLAR

- El/ los oferentes deben contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo y la entrega óptima de las prestaciones solicitadas en estas Bases.
- El/los oferentes deberán disponer y/o acreditar el respectivo Convenio con Laboratorio Dental para todas las acciones rehabilitadoras que se ejecuten en los pacientes derivados y atendidos a través del presente Convenio.
- El/los oferentes deberán disponer de todo el equipamiento, equipos e insumos odontológicos pertinentes y necesarios para la realización de las prestaciones correspondientes, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas esenciales dará lugar a la eliminación de la oferta, de conformidad al artículo 15 de las presentes Bases.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### Artículo 6°: Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora del Departamento de Salud
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco.
4. Referente técnico odontológico
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio del servicio.	0 – 30
b. Experiencia del oferente	0 – 15
c. Cumplimiento de Oferta técnica	0- 25
d. Cumplimiento Requisitos Formales	0 – 05
e. Comportamiento contractual anterior	0 – 05
f. Lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar	1 – 20

**a) Precio del servicio:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación, para tal efecto se obtendrá el promedio simple de ambas líneas de servicio.



**(Precio Oferta Menor \* 35) / Precio Oferta n)**

**b) Experiencia:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditando con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares no mayor a 5 años de antigüedad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados del mismo mandante:

**C) Cumplimiento de la Oferta técnica:** Para la evaluación del cumplimiento técnico de la propuesta, se utilizará una matriz que abarca las características y documentos requeridos, con una ponderación total de 20%. Cada criterio se evaluará con una escala de 1 a 10, y se aplicará la ponderación correspondiente para calcular el puntaje final.

**1. Currículum Vitae y Certificado de Título Profesional (10%)**

Evaluar la presentación del Currículum Vitae y el certificado de título profesional de todos los odontólogos que prestarán el servicio.

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta todos los Documentos requeridos (Currículum Vitae y Certificado de Titulo) de los profesionales informados como parte del equipo.	<b>10</b>
Presenta la mitad los Documentos requeridos (Currículum Vitae y Certificado de Titulo) de los profesionales informados como parte del equipo.	<b>5</b>
No presenta certificados	<b>0</b>

**2. Certificado de Registro de Especialidades (5%)**

Verificar que los odontólogos especialistas en Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia presenten el Certificado de Registro de Especialidades emitido por la Superintendencia de Salud.

Certificados	Puntaje
Presenta certificado de Especialidad de los profesionales informados como parte del equipo.	<b>5</b>
No presenta certificados	<b>0</b>

**3. Resolución Sanitaria Vigente (5%)**

Considerar la copia de la resolución sanitaria vigente de instalación y funcionamiento del Centro Odontológico emitida por la SEREMI de Salud.

Documento	Puntaje
Presenta copia de la resolución Sanitaria Vigente emitida por la seremi de salud	

-  CAM
-  SNY
-  PMP





**D) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de

Requisitos Formales:

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

ZAPALLAR

e) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

f) **Lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar:** con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los usuarios de los CESFAM de la Comuna, se evaluará la cercanía del laboratorio dónde se desarrollará el examen con la Comuna de Zapallar, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Comunas pertenecientes a la Provincia de Petorca, V Región.	30
Dentro de la V Región, pero fuera de la Provincia de Petorca	20
Otras	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- Precio
- Plazo de entrega
- Lugar donde se desarrollará el examen.
- La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

5.- Adjudicación de la Licitación. Artículo 8°: Adjudicación. –

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los productos licitados.  
En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.



CAM



SNY



PMP



Acceder al documento en línea

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. –

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con el siguiente requisito: Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl> inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

La presente licitación, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del decreto n°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 la ejecución y facturación de los servicios contratados.
<b>Modalidad de contrato</b>	Contra prestación y recepción conforme del servicios

### Artículo 11: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas. -

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:





N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en el agendamiento de la prestación.	5% del valor neto del servicio requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega de informe o agendamiento del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los servicio requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## 8.- Término anticipado del contrato

**Artículo 13:** Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado

## BASES ECONÓMICAS

### Artículo 14: Oferta económica

Dado que la presente licitación versa sobre dos líneas de servicios a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por el valor **NETO de cada uno de los exámenes** (sin impuestos), deberá especificar además si se encuentra AFECTO o EXENTO. Los precios unitarios ofertados en el **Anexo N°4** se expresarán en moneda nacional y deberá incluir todos los costos con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. La solicitud de este servicio, se efectuará mediante una orden de compra que será emitida por el Departamento de Salud.

Esta orden de compra debe señalar: Individualización y detalle del servicio.

### Artículo 15º: Condiciones de Pago

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente prestados a la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor, con los datos de los servicios prestados y guía de servicio o planilla con el detalle de los servicios prestados y facturados, con el ratificado de usuarios y fechas de ejecución, como mínimo.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.







ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores la Certificación conforme del servicio. El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### III.- BASES TÉCNICAS

#### 10.- Descripción de los Servicios.

##### Artículo 16: Servicios

###### 16.1 Antecedentes Generales:

El Departamento de Salud Municipal requiere contratar el servicio Atención odontológica para adultos de 60 años, usuarios de los CESFAM Zapallar Y CESFAM Catapilco de la Comuna de Zapallar. Lo anterior, en el marco del Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar (GES ODONTOLÓGICO).

Componente N°4: Atención odontológica adultos de 60 años.

Línea	Servicio	Cantidad Estimada
1	Atención odontológica Integral en adultos de 60 años	17 altas

###### 16.2 Especificaciones Técnicas:

El/ Los oferentes que se presentan a esta propuesta deberán Adjuntar al momento de la postulación:

- Currículum Vitae y certificado de Título profesional de todos los que prestarán el servicio licitado.
- El/ los oferentes deberán contar con dotación suficiente de Odontólogos Especialistas en Rehabilitación Oral, Endodoncia y Periodoncia, los cuales al momento de la postulación deberán presentar el correspondiente Certificado de Registro de las Especialidades solicitadas, emitido por la Superintendencia de Salud.
- Escritura de Compraventa o Contrato de arriendo vigente, debidamente legalizada ante notario.
- Copia de Resolución Sanitaria vigente de instalación y funcionamiento del Centro Odontológico o prestador/es otorgada por la SEREMI de Salud.
- Copia de la Resolución de Autorización de operación de instalaciones radioactivas de 2° categoría de la Clínica Dental y/o del Centro Radiológico en Convenio. En este último caso será obligatorio adjuntar Convenio vigente.
- El/ los oferentes deben contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo y la entrega óptima de las prestaciones solicitadas en estas Bases.
- El/los oferentes deberán disponer y/o acreditar el respectivo Convenio con Laboratorio Dental para todas las acciones rehabilitadoras que se ejecuten en los pacientes derivados y atendidos a través del presente Convenio.
- El/los oferentes deberán disponer de todo el equipamiento, equipos e insumos odontológicos pertinentes y necesarios para la realización de las prestaciones correspondientes, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



- El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas esenciales dará lugar a la eliminación de la oferta, de conformidad al artículo 15 de las presentes Bases.

#### **De lo relacionado con Componente N°4: Atención odontológica en adultos de 60 años**

- El/ Los Oferentes a quienes se les adjudicará esta licitación deberán realizar **15 Altas Odontológicas Integrales a Pacientes (Hombres y Mujeres de 60 años Beneficiarios de Fonasa y/o PRAIS)**.
- Dentro de las Prestaciones dentales que deben recibir los usuarios previa evaluación oral están:
  1. Examen de Salud Bucal.
  2. Destartraje supra y/o subgingival, pulido coronario y/o radicular.
  3. Obturaciones Estéticas (composite o Vidrio Ionómero).
  4. Exodoncias.
  5. Endodoncias en dientes uni, birradiculares o Multirradiculares.
  6. Prótesis removible (acrílica o metálica) con sus respectivos controles.
  7. Radiografías periapicales y Bite Wing.
  8. Entrega de Kit (cepillo de dientes suave + pasta de dientes de adultos, en caso de Prótesis, incluir cepillo para prótesis dental.)
  9. Controles odontológicos (1 control Post Alta odontológica para pacientes sin prótesis y 3 controles odontológicos para caso de pacientes con rehabilitación protésica.)
- Los Beneficiarios del Convenio deberán ser informados sobre su diagnóstico y Plan de Tratamiento, firmando para ello un “Consentimiento Informado” el que será entregado por la Unidad Técnica del Departamento de Salud.
- Los plazos para dar cumplimiento al Convenio, es decir 17 pacientes con alta integral son el **31 de diciembre del 2024**.
- El Departamento de Salud, a través de su Unidad Técnica, entregará al/los prestadores el Formulario de Encuesta de Satisfacción usuaria por la atención recibida, la que debe ser completada y debidamente firmada por los pacientes. Este formulario forma parte integrante de los documentos a entregar para respaldo de las atenciones brindadas por el/los prestadores.
- Al finalizar el tratamiento, el/los prestadores de servicios emitirán un informe de alta odontológica por cada paciente atendida en este Convenio, a través de planilla Excel, el cual deberá contener al menos: Nombre completo, Rut, Edad, Diagnóstico, CESFAM de origen, Plan de tratamiento y tratamiento efectivamente realizado en cada sesión. El informe debe ser entregado a la Unidad Técnica del Departamento de Salud, al Referente técnico Odontológico con copia a la encargada de Convenios, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Los informes deben ser enviados como mecanismo de respaldo vía correo electrónico a las personas nombradas en el párrafo anterior, en formato PDF con firma del profesional que tomó e informó el alta integral de la paciente.
- Una vez enviados los informes de alta, se realizarán auditorías clínicas al menos al 5% de los pacientes atendidos en este Convenio, para asegurar que las prestaciones odontológicas cumplan con los criterios de calidad y Satisfacción Usuaria. Esta auditoría será realizada por el Referente técnico odontológico del departamento de Salud.



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

## CONDICIONES DE LA OFERTA

ZAPALLAR

- El oferente deberá cotizar los servicios, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, embalajes, seguros, impuestos, instalación, etc. Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la Municipalidad, definida en el artículo 24° de las presentes bases.

### 16- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios

#### Artículo 17°: Procedimiento

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El proveedor no pondrá condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para la ejecución del servicio, deberá enviar una prefactura a la Unidad Técnica, la cual será revisada, para la posterior elaboración de la respectiva Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá ser aceptada dentro de las 48 hrs. Del envío.

##### b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en sus recintos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente Orden de Compra completa.

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y la fecha de Orden de Compra.

##### c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio en los CESFAM de la comuna, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

### 17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios

#### Artículo 18°: Procedimiento nueva ejecución

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el Departamento de Salud si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados. En tales casos la nueva entrega de los servicios rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando el o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.

2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo, además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

ZAPALLAR

3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas bases.

#### **18.- Presentación de las Oferta Técnica.**

##### **Artículo 19°: Presentación de la oferta técnica**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica y económica, considerando lo señalado en las Bases técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N° 3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

#### **19.-Contraparte Técnica del MUNICIPIO.**

##### **Artículo 20°: Unidad Técnica del MUNICIPIO**

La Unidad Técnica del presente Convenio será el Departamento de Salud Municipal a través de la odontóloga, Dra. Pamela Rozas Lukaschewsky. Correo electrónico: Pamela.rozas @saludzapallar.cl.



CAM



SNY



PMP



Acceder al documento en línea

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	





ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

**Firma de la persona natural proponente**

Fecha: \_\_\_\_\_



Acceder al documento en línea

**ANEXO Nº1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N°: Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )	

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	

- CAM
- SNY
- PMP



Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	

Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

.....  
**(Nombre y Rut del proponente/representante legal)**

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- CAM
- SNY
- PMP





**ANEXO N°2-A**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] \_\_\_\_\_ [fecha] [nombre proponente]

Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
**(nombre, firma y rut del proponente)**

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2-B**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, representante (s) \_\_\_\_\_ [ciudad país]  
representaste(s) legales] [fecha] [nombre proponente legal (es) de \_\_\_\_\_  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



CAM



SNY



PMP

.....  
**(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)**

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_









ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO °4  
OFERTA ECONÓMICA**

Línea	Servicio	Cantidad	Valor Neto Total (*)
1	Altas GES 60	17 altas	\$

(\*)Valor a ofertar en el portal

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:



Acceder al documento en línea



**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

**JUR / CTL/ SEC/ DESAM / cfo**



CAM



SNY



PMP





**NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
ALCALDE (S)**



**GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**